

**Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020  
Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX**

Sala de Juntas número 5, a las 13:15 horas, Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020		
Asistencia de Vocales	Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité	Lic. Carlos Antonio Dávila Amerena
	Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX y Vocal del Comité de Transparencia	Dra. Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García de Alba
	Gerente de Recursos Humanos y Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	Lic. José Alfredo Labastida Cuadra
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia		Lic. Celina Pérez Baéz
Estuvieron presentes con carácter de invitados: Lic. Rogelio Elizalde Menchaca, Gerente de lo Contencioso en la Dirección de Asuntos Jurídicos; C. Natalhie B. Campos Reales Pineda, Gerente de Desarrollo de Innovación y Tecnología en la Dirección de Marcas Propias; Lic. Mario Julio Córdova Sánchez, Subgerente de Supervisión y Capacitación de la Dirección de Operaciones de Diconsa S. A. de C. V.; Lic. Ricardo de Jesús Gómez y Trujillo, Subgerente de Normatividad y Apoyo Técnico de la Dirección Comercial; Lic. José Carlos López López, Subgerente de Contabilidad Financiera de la Unidad de Administración y Finanzas; C. María del Carmen Ortiz Navarrete, Coordinadora de la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos; Lic. Lizette Rangel González, Prestador de Servicios Profesionales de la Unidad de Administración y Finanzas, y el Lic. Omar Josuhe Linares García, Prestador de Servicios Profesionales de la Unidad de Asuntos Jurídicos.		

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

1. El Licenciado Carlos Antonio Dávila Amerena, Titular de la Unidad de Transparencia agradeció la asistencia a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, celebrada de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En uso del a voz el Titular de la Unidad de Transparencia resaltó la importancia que tiene esta fecha para Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y para todos los que participaron en la creación del organismo descentralizado del Gobierno Federal; recordó como antecedente que el Ciudadano Presidente de la República le ordenó al Licenciado

Ignacio Ovalle crear un organismo que atendiera a los pobres, tarea que ha realizado desde el año 2019, logrando así que SEGALMEX naciera el 18 de enero de 2019.

Comentó que esa tarea ha implicado una enorme cantidad de trámites administrativos, los cuáles se han cubierto para conseguir que legalmente SEGALMEX viva y pueda trabajar como hasta ahora.

Enfatizó que esta Primera Sesión del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, es una de las últimas realizaciones del organismo, de la cual se congratula en participar; mencionó también que no ha sido una tarea fácil ya que inició desde el mes de mayo de 2019, hasta la fecha en la que se logró obtener la inscripción de SEGALMEX en el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

El Licenciado Carlos Antonio Dávila manifestó que la Unidad de Transparencia cada día es más insistente en que las áreas den atención a las solicitudes de información, que cada día está más presente en las actividades del Gobierno Federal; resaltó que lo más importante de la creación de este organismo, es que legalmente, se encuentra debidamente sustentada en su Decreto de Creación, así como toda la documentación que se tramitó ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Agricultura y Desarrollo Rural, ante la Presidencia de la República y algunas otras instancias.

Manifestó sentirse congradulado por haber participado en brindar respuesta a la sociedad y al Instituto que dirige la Transparencia de este país, permitiendo así proporcionar una respuesta real, oportuna y veraz de la información pública a los particulares.

Asimismo, el Presidente dio la bienvenida a la Doctora Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García de Alba, Titular del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, así como al Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, Gerente de Recursos Humanos en Seguridad Alimentaria Mexicana, del mismo modo, dio la bienvenida a los Invitados de las distintas Unidades Administrativas.

Concluida la presentación de los asistentes el Titular de la Unidad de Transparencia de SEGALMEX señaló que con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, una vez verificado el quórum correspondiente, declaró el inicio de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en fecha catorce de febrero de dos mil veinte, y válidos los puntos adoptados en esta Sesión.

2. Asimismo, el Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que el **Orden del Día**, la carpeta y los acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los asistentes

al Comité e invitados, por lo que solicitó obviar su lectura para dar paso a su votación y en su caso aprobación.

La Titular del Órgano Interno de Control, el Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos y el Titular de la Unidad de Transparencia votaron a favor de la aprobación del Orden del Día.

3. Con la finalidad de dar seguimiento a la Sesión, el Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia para dar continuidad a la sesión.

En uso de la voz la Secretaria Técnica procedió a dar lectura al **numeral 3** del Orden del Día, relativo a la **Integración del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la designación del Presidente del Comité de Transparencia.**

Señaló que el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que:

*“Artículo 64. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar, designado por el titular u órgano colegiado supremo, según se trate.*

*El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.*

*Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Los miembros propietarios de los Comités de Transparencia contarán con los suplentes designados de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.*

*En el caso de la Administración Pública Federal, los Comités de las dependencias y entidades se integrarán de la siguiente forma:*

I. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente;

II. El titular de la Unidad de Transparencia, y

III. El titular del Órgano Interno de Control de cada dependencia o entidad

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información. "Se cede el uso de palabra al responsable del área coordinadora de archivos".

En ese orden, la Secretaría Técnica procedió a dar lectura al oficio número **SEGALMEX-UAF-052-2020** fechado el 13 de febrero de 2020, en el que el Licenciado René Gavira Segreste Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Titular del Área Coordinadora de Archivos designó al Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, como Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos y enlace de la Unidad Administración y Finanzas en el Comité de Transparencia de SEGALMEX.

Refirió que el Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, conforme a las designaciones del Director General de este Organismo Descentralizado, se integra por los siguientes servidores públicos:

Nombre del Servidor y Cargo en Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX	Cargo en el Comité
<b>Lic. Carlos Antonio Dávila Amerena</b> Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia de SEGALMEX	Vocal del Comité de Transparencia
<b>Dra. Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García de Alba</b> Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Vocal del Comité de Transparencia
<b>Lic. René Gavira Segreste</b> Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de SEGALMEX y Titular del Área Coordinadora de Archivos	Vocal del Comité de Transparencia
<b>Lic. José Alfredo Labastida Cuadra</b> Gerente de Recursos Humanos	Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos

En ese orden, refirió que las **facultades y atribuciones del Comité de Transparencia de SEGALMEX**, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son las siguientes:

*“Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:*

*I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*

*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;*

*III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*

*IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*

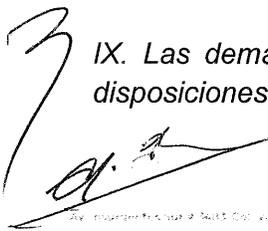
*V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos adscritos a la Unidad de Transparencia;*

*VI. A través de las Unidades de Transparencia, establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;*

*VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*

*VIII. Autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, a que se refiere el artículo 99 de esta Ley, y*

*IX. Las demás que les confieran la presente Ley, la Ley General y las demás disposiciones aplicables.”*



Finalmente, hizo mención que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que prevé la existencia del Presidente del Comité de Transparencia, quien tendrá voto de calidad, es que se plantea la designación del Titular de la Unidad de Transparencia como Presidente del colegiado y en ausencia de éste al Gerente de lo Contencioso, quien además fue designado como enlace ante el INAI.

Concluida su intervención, el Lic. Carlos Antonio Dávila Amerena solicitó la aprobación de los siguientes acuerdos, mismos que fueron **aprobados por unanimidad**.

#### Acuerdo 01/Ext\_01/2020

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información se hace de conocimiento la instauración legal del Comité de Transparencia del Organismo Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, mismo que queda conformado por el **Titular del Área Coordinadora de Archivos del Organismo, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia y la Titular del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX.**

#### Acuerdo 02/Ext\_01/2020

**SEGUNDO.** Con fundamento el segundo párrafo del Artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que prevé la existencia del **Presidente del Comité de Transparencia**, quien tendrá voto de calidad, se designa al Titular de la Unidad de Transparencia como **Presidente del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX**, quien a su vez nombra como su suplente al Gerente de lo Contencioso y Enlace de la Unidad de Transparencia ante el INAI.

4. En uso de la voz el Presidente del Comité pidió la intervención de la Secretaria Técnica, quien presentó los antecedentes correspondientes al **numeral 4** del Orden del Día, señalado que de conformidad a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la **propuesta de calendario de Sesiones Ordinarias 2020** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, proponiendo al Pleno del Comité las siguientes fechas: **17 de abril, 3 de julio, 2 de octubre y 4 de diciembre, todas del año 2020.**



Adicionalmente, la Secretaria Técnica señaló que estas fechas coinciden con las establecidas para el Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C.V., a efecto de evitar en la medida de lo posible, citar constantemente a los integrantes del Comité.

El Presidente del Comité mencionó que siempre se buscará que haya una simultaneidad, como los nombramientos lo dicen, en las celebraciones de las sesiones. También indicó que en este caso se buscó la forma de hacerles más sencillo y accesible la asistencia a las reuniones del Comité de Transparencia.

El Presidente solicitó a los integrantes del colegiado sus comentarios quienes respondieron que no tenían, por lo que sometió a su votación los siguientes acuerdos, mismos que fueron **aprobados por unanimidad:**

**Acuerdo 03Ext\_01/2020**

**UNICO. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias 2020 del Comité de Transparencia:** El Comité de Transparencia de SEGALMEX, aprueba el calendario de Sesiones Ordinarias correspondientes al ejercicio 2020, estableciéndose los días 17 de abril, 3 de julio, 2 de octubre y 4 de diciembre, todas del año 2020.

- 5. El Presidente del Comité solicitó la intervención de la Secretaria Técnica, para la presentación del **numeral 5** listado en el Orden del Día.

La Secretaria Técnica dio lectura a la respuesta derivada de la solicitud de información número 0800300000120, substanciada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar referente a la **confirmación** de solicitud de **incompetencia no notoria**. En esta solicitud de Información se requirió a SEGALMEX lo siguiente:

***“Copia certificada del oficio número DICONSA-GAF-008-2020 de fecha de 16 de enero de 2020, dirigido al Gerente de Sistemas suscrito por el Gerente de Análisis Financiero.”***

Señaló que, dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, quien a través del oficio SEGALMEX-UAF-0047-2020 proporcionó información en el siguiente sentido:



*“...Al respecto, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad de Administración y Finanzas de SEGALMEX, no se encontró información relacionada con el oficio con número de referencia DICONSA-GAF-008-2020, ya que dicha referencia no pertenece a SEGALMEX.*

*Por lo anterior, se le solicita al Comité de Transparencia SEGALMEX, confirmar la incompetencia no notoria ya que no se cuenta con las atribuciones para dar respuesta a lo solicitado por el particular. Lo anterior, de conformidad con el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo informar al petionario a realizar la solicitud por la vía de Transparencia de DICONSA.*

*Se Adjunta copia simple de la referencia de la GERENCIA DE ANÁLISIS FINANCIERO SEGALMEX, donde se puede constar que no existe la referencia solicitada.”*

En ese orden la Secretaria Técnica menciono que, de lo informado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, se advierte la **incompetencia no notoria**, toda vez que la información solicitada no es competencia de las atribuciones otorgadas a SEGALMEX, asimismo señaló que la Unidad de Transparencia competente para dar atención a esta solicitud de información es DICONSA, S.A. de C.V.

Refirió que la unidad administrativa que atendió la solicitud de información ofreció la documental pública correspondiente al “Control de referencia SEGALMEX 2020” en la que se advierte que no fue utilizado el folio del oficio citado por el petionario para el destinatario señalado, robusteciendo la propuesta con el Criterio 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; adicional a lo anterior la Secretaria Técnica mencionó que el artículo 130, tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

*“Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.”*

Asimismo, la Secretaria Técnica precisó que al atender la solicitud se orientará al petionario para que su requerimiento de información lo presente ante la Unidad de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V. a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, concluyendo su intervención.

El Presidente solicitó a los integrantes del colegiado sus comentarios quienes respondieron que no tenían, por lo que sometió a su votación los siguientes acuerdos, mismos que fueron **aprobados por unanimidad**:

#### Acuerdo 04/Ext\_01/2020

**PRIMERO. Se confirma la solicitud de incompetencia no notoria.** La Unidad de Transparencia de SEGALMEX informará al peticionario la **incompetencia no notoria** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con folio **0800300000120**, conforme a lo informado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Asimismo, se orienta al solicitante que su solicitud de información la podrá presentar ante la Unidad de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V. a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### Acuerdo 05/Ext\_01/2020

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 65 fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### Acuerdo 06/Ext\_01/2020

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 27 de febrero de 2020.**

6. Concluida la votación, el Presidente del Comité cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para dar continuidad a la sesión.

La Secretaria Técnica procedió a dar lectura a la respuesta dada a la solicitud de información con folio 0800300000220, contenida en el **numeral seis** del Orden del Día, la cual ingresó el 29 de enero de 2020 y fue substanciada por la Subgerencia de Sistemas, a efecto de votar respecto a la **inexistencia de la información**, en esta solicitud se requirió a SEGALMEX, lo siguiente:



**“En referencia a la compra que se realizó de semilla de maíz para el estado de Guerrero con presupuesto 2019. Solicito respetuosamente, se me brinde la siguiente información.**

- 1) Nombre de variedades de maíz adquiridas**
- 2) Nombre de las empresas proveedoras y volumen comprado a cada una por variedad de maíz**
- 3) Precio de compra por variedad y empresa proveedora**
- 4) Número de beneficiarios**

**Gracias**

**3).” (sic)**

Dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la **Dirección Comercial y la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos.**

La Secretaria Técnica dio cuenta al Comité de Transparencia de que con el oficio SEGALMEX/DC/SNAT/RJGT/001/2020 la Dirección Comercial, proporcionó información en el siguiente sentido:

*“... A lo que se informa que después de una búsqueda exhaustiva y detallada en las oficinas de la Dirección Comercial y equipos informáticos de las Gerencias que la integran, se hace de su conocimiento que esta Dirección hasta el momento de la recepción de la solicitud no ha realizado compra de semilla de maíz para el estado de Guerrero con presupuesto de 2019, dicha información solicitada por el petitionerario...”*

También señaló que con el oficio DPPGE/MCV/035/2020 la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, informó lo siguiente:

*“...SEGALMEX, no realizó ninguna compra de semilla de maíz a que se refiere la mencionada solicitud.*

*Por tanto, no es a SEGALMEX a quien debe solicitársele esta información sino, en todo caso, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), quien realizo el proceso de adquisición de ese producto.”*

La Secretaria Técnica refirió que de las respuestas proporcionadas por la Dirección Comercial y la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos se desprende que

SEGALMEX no realizó compra de semilla de maíz para el Estado de Guerrero con presupuesto 2019.

En ese tenor, agregó que resulta conveniente señalar que el artículo 130 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

*“... Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”*

Robusteciendo su argumento con el criterio 04/19 Segunda Época, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

*“**Propósito de la declaración formal de inexistencia.** El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.”*

La Secretaria Técnica precisó que al dar respuesta se orientará al ciudadano que su solicitud de información la podrá presentar ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de su Plataforma Nacional de Transparencia, en virtud de que también es competente para atender su solicitud de información, concluyendo su intervención.

El Presidente solicitó a los integrantes del colegiado sus comentarios quienes respondieron que no tenían, por lo que sometió a su votación los siguientes acuerdos, mismos que fueron **aprobados por unanimidad:**

#### **Acuerdo 07/Ext\_01/2020**

**PRIMERO. Confirmación de la inexistencia.** La Unidad de Transparencia de SEGALMEX informará al peticionario la **inexistencia de la información** solicitada de conformidad con los artículos 65, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para dar respuesta a la solicitud de información,



registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **0800300000220**. Asimismo, se orientará al solicitante que su solicitud de información la podrá presentar ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**SADER**), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en virtud de que también es competente para atender su solicitud de información.

**Acuerdo 08/Ext\_01/2020**

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 65 fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acuerdo 09/Ext\_01/2020**

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 27 de febrero de 2020**.

- 7. Concluida la votación el Presidente dio lectura al **numeral 07** del Orden del Día, referente a los **Asuntos Generales**, por lo que preguntó a los Integrantes del Comité e invitados si existía algún tema para la mesa.

En respuesta el Suplente del Vocal del Titular del Área Coordinadora de Archivos solicitó el uso de la voz para comentar que ha sido controversial el tema de los cargos en SEGALMEX, por lo que en ese acto hace del conocimiento que se aprobó la estructura de Seguridad Alimentaria Mexicana y la fecha de vigencia de esta estructura se tomará a partir del primero de enero del dos mil veinte; además sugirió utilizar los cargos de SEGALMEX derivado de la autorización oficial señalada por las autoridades tanto hacendarias como de la Secretaría de la Función Pública.

En ese orden, el Vocal concluyó su intervención refiriendo que el oficio de esa autorización se otorgará el día quince de marzo del dos mil veinte y estarán definidos perfectamente todas las modificaciones y los cambios solicitados, agradeciendo que le permitieran su intervención.

Concluida la participación del Suplente del Vocal Titular del Área Coordinadora de Archivos, la Vocal y Titular del Órgano Interno de Control solicitó al Presidente el uso de la voz para expresar su beneplácito al contar con la estructura comunicada por el Vocal Suplente, refirió





que esta situación va a facilitar mucho, tanto a la empresa como a nosotros, el poder cumplir en tiempo y forma con todo el marco normativo; además recomendó tener una verdadera delimitación entre DICONSA, LICONSA y SEGALMEX; también sugirió ser muy cuidadosos con los puestos de Seguridad Alimentaria Mexicana, ya que algunos de estos cargos van a poder tener ciertas atribuciones dentro de LICONSA y DICONSA y otros que no; por último agregó que lo comunicado permite un gran avance para poder marchar de la mejor forma.

De nueva cuenta el Suplente del Vocal Titular del Área Coordinadora de Archivos solicitó el uso de la voz y comentó que se debe tener cuidado con la nomenclatura de los oficios, es decir, con el número de referencia; expuso como ejemplo su cargo como Gerente de Recursos Humanos, cuando actúe en DICONSA la referencia será de DICONSA, cuando actúe en LICONSA la referencia será de LICONSA y cuando actúe en SEGALMEX la referencia será de ese organismo, para que no exista una confusión en los cargos y en las funciones encomendadas de los servidores públicos.

Para finalizar, el Presidente del Comité comentó que derivado de lo informado por el Licenciado Alfredo Labastida y la Titular del Órgano Interno de Control, es preciso señalar que el Director General de Seguridad Alimentaria Mexicana, tiene la facultad de proponer a los funcionarios con los dos últimos grados inmediatos inferiores al que él desempeña y proponerlos al Consejo de Administración como máximo Órgano de Gobierno, los cuales se encuentran ya aprobados por el Consejo de Administración.

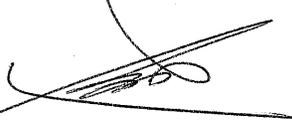
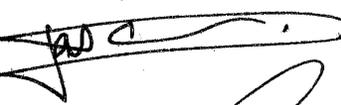
Agregó que tanto Directores de Área, Gerentes y Subgerentes actuarán en calidad de SEGALMEX, buscando siempre una correcta respuesta con el cargo que se ostenta para evitar el surgimiento de problemas ya sea ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información, Transparencia o inclusive ante los Tribunales Jurisdiccionales y ante las Autoridades Administrativas.

Destacó que se encuentra en estrecha comunicación con el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y con mayor constancia con el Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos, y que, ante cualquier duda o situación que surja se resolverá de inmediato para que todo salga en bien de la Institución.

Para concluir su intervención el Presidente agradeció a los invitados su participación y comprensión en esta Primera Sesión Extraordinaria de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, reiteró que, con la colaboración y la buena voluntad de los presentes, de nuestros jefes y de nuestros subalternos se obtendrán mejores resultados.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las **13:42 horas (trece horas cuarenta y dos minutos) del catorce de febrero del año dos mil veinte**, el Presidente del Comité

declaró el **cierre de la Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y agradeció a todos los presentes su amable asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

NOMBRE Y CARGO EN EL ORGANISMO	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
<b>Lic. Carlos Antonio Dávila Amerena</b> Titular de la Unidad de Transparencia	Presidente del Comité de Transparencia	
<b>Lic. José Alfredo Labastida Cuadra</b> Gerente de Recursos Humanos	Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	
<b>Dra. Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García de Alba</b> Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Vocal del Comité de Transparencia	

Esta foja forma parte del acta de la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, celebrada el **catorce de febrero del año dos mil veinte**.

